

Su Derecho a una Audiencia Administrativa

Los beneficios incluyen:
Programa de Independencia de Familias (Family Independence Program – FIP), Vales de Comida, Medicaid, Asistencia Estatal de Incapacidad, Asistencia Estatal de Emergencia, Asistencia de Cuidado Infantil y Beneficios de Trabajo Primero.

ocasión en la que usted puede solicitar una audiencia sin petición por escrito es si el beneficio que ha variado es el de los vales de comida.

El Departamento de Servicios Humanos debe recibir su petición de audiencia antes de que hayan transcurrido 90 días a partir de la notificación de acción negativa que usted reciba por correo. Si quiere que sus beneficios se mantengan igual, debe solicitar la audiencia antes de que hayan transcurrido 11 días.

¿Quién puede ir conmigo a la audiencia?

Un representante autorizado de audiencias puede asistir a la audiencia con usted. Un representante autorizado de audiencias no tiene por qué ser un abogado. Un representante autorizado de audiencias puede ser alguien que pueda defender sus intereses de su parte. Él o ella debe estar familiarizado-a con las normas y regulaciones del Departamento de Servicios Humanos.



¿Qué ocurre en una audiencia?

En la audiencia, usted podrá decirle a un Juez de Ley administrativa por qué cree que no debería permitirse que el Departamento de Servicios Humanos cambie sus beneficios. La audiencia puede ser en persona, con el Juez de Ley Administrativa presente, o por teléfono. Usted puede traer personas que testifiquen en su

defensa. El Juez de Ley Administrativa grabará la audiencia y tomará una decisión basándose en lo que se le haya dicho en la audiencia.

**¿NECESITA AYUDA LEGAL?
¿Es usted una persona de bajos ingresos?**

¿O una persona mayor?

¿O sobreviviente de violencia doméstica?

¿O sobreviviente de abuso sexual?

LLAME A:

**LAKESHORE LEGAL AID
CENTRAL INTAKE**

(Línea de Consejo y Apoyo Legal)

**NUMERO DE TELEFONO GRATUITO: 1-
888-783-8190**

**ST. CLAIR COUNTY OFFICE
803 Tenth Avenue, Suite C
Port Huron, MI 48060
(810) 985-5107**

¿Qué ha ocurrido con mis beneficios?

Hay muchas razones por las que sus beneficios pueden cambiar. Sin embargo, si sus beneficios han cambiado, tiene que recibir primero una notificación por escrito. Cuando reciba la notificación, tiene que: (1) La acción específica que está tomando el Departamento de Servicios Humanos (anteriormente la Agencia de la Independencia de la Familia), y (2) la razón de esa acción.

Debe recibir notificación de todas y cada una de las acciones de casos que afecten su elegibilidad o la cantidad de sus beneficios.

¿Cómo solicito una Audiencia?

Usted debe solicitar una audiencia por escrito y después enviar por correo o llevar la solicitud a la Agencia de Independencia de la Familia. La única